



AYUDAS PARA PARA LA TRADUCCIÓN DE LIBROS ENTRE LENGUAS DEL ESTADO 2022

DOCUMENTACIÓN PARA EDITORIALES PROPUESTAS

EDITORIALES

Todas las editoriales propuestas deberán presentar **los datos bancarios** (siguiendo el modelo disponible en la página web de estas ayudas) y **un documento del banco que acredite que la editorial es titular de la cuenta bancaria**.

Según el apartado 11.5 de la convocatoria, los residentes en territorio español, por obtener ayudas inferiores o iguales a 3.000 euros, no tendrán que presentar las certificaciones de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, bastará con la declaración responsable firmada por el beneficiario, entregada ya con la solicitud.

1. En el caso de que la entidad tenga propuesta una ayuda cuya cantidad total, suma de todas sus solicitudes propuestas, sea superior a 3.000 € y NO tenga trabajadores a su cargo deberá presentar:

EMPRESAS EDITORIALES	PERSONAS FÍSICAS
Declaración responsable del representante legal en este sentido Certificado de inexistencia como empresario (TGSS)	
	Certificado de cotización por el Régimen Especial de trabajadores autónomos